

Página 1 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 21-07-2026	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- 007048 -ESECU / ARLOF – GRULOG 20.1

Villavicencio Meta, 08 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA
 Directora Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
 Carrera 37 No. 47-00 barrio La Esmeralda
 Villavicencio, Meta

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato PN ESECU Nro. 51-1-10014-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	15/04/2025	Hasta	14/07/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1 artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-003387-ESECU del 11/04/2025, la señora teniente coronel Claudia Marcela Cañas Peña, obrando en calidad de directora Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, comunico el nombramiento como supervisor del contrato **PN ESECU Nro. 51-1-10014-25** al señor Subintendente YEISON FERNANDO OYOLA GARCIA, Responsable Ambientes de Aprendizaje y medios educativos ESECU.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004156-ESECU del 06/05/2026, el señor teniente coronel José Julián Riveros Munera, obrando en calidad de director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, comunico el nombramiento como supervisor del contrato **PN ESECU Nro. 51-1-10014-25** al señor Intendente Jefe Albeiro Herrera Borja, Comandante de Guardia ESECU.

Página 2 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 21-07-2026	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005166-ESECU del 10/06/2026, el señor teniente coronel José Julián Riveros Munera, obrando en calidad de director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, comunico el nombramiento como supervisor del contrato **PN ESECU Nro. 51-1-10014-25** al señor Subintendente FREDY ALEXIS URAZAN MEZA, Armero ESECU.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 15**
 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/04/2025 y el 14/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-005110-ESECU del 29/05/2025.
 2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/05/2025 y el 14/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-005688-ESECU del 16/06/2025.
 3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/06/2025 y el 14/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006663-ESECU del 17/07/2025.
 4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/07/2025 y el 14/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007724-ESECU del 18/08/2025.
 5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/08/2025 y el 14/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-008950-ESECU del 24/09/2025.
 6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/09/2025 y el 14/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-009435 -ESECU del 16/10/2025.
 7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/10/2025 y el 14/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-010540-ESECU del 19/11/2025.
 8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/11/2025 y el 14/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-011451-ESECU del 16/12/2025.
 9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/12/2025 y el 14/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000535-ESECU del 16/01/2026.
 10. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/01/2026 y el 14/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001614-ESECU del 17/02/2026.
 11. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/02/2026 y el 14/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002700-ESECU del 18/03/2026.
 12. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/03/2026 y el 14/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003542-ESECU del 15/04/2026.
 13. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/04/2026 y el 14/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-004660-ESECU del 25/05/2026.
 14. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/05/2026 y el 14/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-005283-ESECU del 16/06/2026.
 15. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/06/2026 y el 14/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-007040-ESECU del 08/08/2026.

Información del contrato

No. Contrato	PN ESECU Nro. 51-1-10014-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 20.37 METROS CUADRADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PAPELERÍA, FOTOCOPIADORA, IMPRESIONES, GIROS, RECARGAS DE CELULARES, ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y DE USO INSTITUCIONAL PARA EL

Página 3 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 21-07-2026	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
Contratista	BIVIANA FARLEY GARCIA FAJARDO, CC 40.449.577 de Granada Meta
Representante legal	BIVIANA FARLEY GARCIA FAJARDO, CC 40.449.577 de Granada Meta
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$7.675.950,96
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 1.918.987,74
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 9.594.938,70
Plazo de ejecución inicial	Del 15/04/2025 al 14/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	Modificadorio Nro. 001 del 14-01-2026
Prorrogas	90 días de prórroga
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 14/05/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-004440-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/04/2025 al 14/05/2025.

El día 14/06/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-005677-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/05/2025 al 14/06/2025.

El día 14/07/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-006542-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/06/2025 al 14/07/2025.

Página 4 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 21-07-2026	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El día 14/07/2025, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-006539-ESECU del 14/07/2025, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/06/2025 al 14/07/2025.

El día 14/08/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-007695-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/07/2025 al 14/08/2025.

El día 14/08/2025, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-007694-ESECU del 14/08/2025, con el valor a cancelar del periodo comprendido entre el 15/07/2025 al 14/08/2025.

El día 14/09/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-008718-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/08/2025 al 14/09/2025.

El día 14/09/2025, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-008718-ESECU, con el valor a cancelar del periodo comprendido entre el 15/08/2025 al 14/09/2025.

El día 14/10/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-009383-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/09/2025 al 14/10/2025.

El día 14/10/2025, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-009382-ESECU, con el valor a cancelar del periodo comprendido entre el 15/09/2025 al 14/10/2025.

El día 14/11/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-010432-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/10/2025 al 14/11/2025.

El día 18/11/2025, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-010483-ESECU, con el valor a cancelar del periodo comprendido entre el 15/10/2025 al 14/11/2025.

El día 14/12/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-011349-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/11/2025 al 14/12/2025.

El día 14/12/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-000487-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/12/2025 al 14/01/2026.

El día 15/12/2025, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-011348-ESECU, con el valor a cancelar del periodo comprendido entre el 15/11/2025 al 14/12/2025.

El día 15/12/2025, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-000489-ESECU, con el valor a cancelar del periodo comprendido entre el 15/12/2025 al 14/01/2026.

El día 14/02/2026, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-001544-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/01/2026 al 14/02/2026.

Página 5 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 21-07-2026	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El día 15/02/2026, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-001543-ESECU, con el valor a cancelar del periodo comprendido entre el 15/01/2026 al 14/02/2026.

El día 14/03/2026, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-002675-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/02/2026 al 14/03/2026.

El día 14/02/2026, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-002674-ESECU, con el valor a cancelar del periodo comprendido entre el 15/02/2026 al 14/03/2026.

El día 14/04/2026, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-003496-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/03/2026 al 14/04/2026.

El día 14/04/2026, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-003495-ESECU, con el valor a cancelar del periodo comprendido entre el 15/03/2026 al 14/04/2026.

El día 14/05/2026, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-004550-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/04/2026 al 14/05/2026.

El día 14/05/2026, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-004548-ESECU, con el valor a cancelar del periodo comprendido entre el 15/04/2026 al 14/05/2026.

El día 14/06/2026, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-005236-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/05/2026 al 14/06/2026.

El día 14/06/2026, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-005235-ESECU, con el valor a cancelar del periodo comprendido entre el 15/05/2026 al 14/06/2026.

El día 14/06/2026, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-005236-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 15/05/2026 al 14/06/2026.

El día 14/06/2026, se sacó el consolidado metraje cubico para pago del servicio público de aseo, utilizado por la papelería, enviando comunicación oficial No. GS-2026-005235-ESECU, con el valor a cancelar del periodo comprendido entre el 15/05/2026 al 14/06/2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ACEPTACIÓN DE OFERTA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	HORARIO: lunes a viernes: el servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas hasta las 18:00 horas ininterrumpido. Sábado, domingos y festivos: deberá iniciar sus servicios desde las 07:30 horas hasta las 17:00 horas.	SI	En el periodo informado se cumplió con esta condición técnica sin novedad. Según verificaciones de seguimiento con el personal de seguridad de la Unidad.

Página 6 de 18 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 21-07-2026 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
1 SERVICIOS PÚBLICOS: el arrendatario se compromete a cancelar el servicio público de energía, de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin de forma mensual, el cual deberá ser notificado por el supervisor del contrato, tomando como base el valor del kWh de la última factura generada por la empresa restadora del servicio, esto para el caso de energía eléctrica, Para el caso del servicio de recolección de basuras, deberá el supervisor calcular el valor a pagar conforme a la cantidad de residuos en M³, que genere el arrendatario multiplicados por el valor del M³ determinado en la factura que emite la empresa facultada para tal fin. Lo anterior en corresponsabilidad con el encargado de servicios públicos de la unidad, quien brindará la asesoría correspondiente, si es el caso, deberán hacer referenciación directamente con la empresa prestadora el servicio, para obtener la asesoría correspondiente. Así mismo, en caso que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos. El pago que se derive por este concepto, deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizando el pago del servicio de energía mediante comprobante de pago No. 000297 del 16/06/2026 por valor de \$ 85.700 pesos y pago del servicio de aseo mediante comprobante de pago No. 002281 del 16/06/2026, por un valor de \$8.142.00.
2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL: teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, que ocupa un espacio de 20.03 metros², es para el funcionamiento del servicio de papelería, fotocopias, impresiones, giros, elementos de aseo personal y de uso institucional para el personal profesional, de estudiantes y auxiliares de policía, es necesario que el proponente se compromete a tener en forma permanente como mínimo una persona, idónea para la prestación del servicio de miscelánea, giros y remesas.	SI	En el periodo informado se cumplió con esta condición técnica sin novedad.
3 El arrendatario se compromete a ofrecer permanente los siguientes bienes y servicios: • Fotocopiado. • Giros. • Elementos de aseo personal y de uso institucional • Minutos a celular. • Papelería. Venta de prendas de uso institucional.	SI	Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición.
4 El arrendatario se compromete a ofrecer productos nuevos de primera calidad y en perfectas condiciones de uso, con precios del mercado y a mantener un stock de productos y servicios para atender la demanda correspondiente.	SI	En las verificaciones realizadas en ejercicio de la supervisión para el periodo informado, se ha evidenciado que el arrendatario maneja productos con los respectivos registros sanitarios Invima, marca y calidad de los productos.
5 El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de las instalaciones entregadas para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato.	SI	Según verificaciones realizadas para el periodo informado el arrendatario, ha cumplido con esta condición técnica realizando, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones.
6 NORMAS DE SEGURIDAD: el arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado para para el cumplimiento del objeto del presente proceso, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad.	SI	El arrendatario Cumple con lo establecido, según verificaciones de seguimiento con el personal de seguridad de la unidad.
7 DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS: el arrendatario se compromete a devolver en óptimas condiciones el bien inmueble entregado y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar.	SI	La arrendataria ha demostrado cumplimiento con las obligaciones contractuales

Página 7 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 21-07-2026		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
				relacionadas con el cuidado, uso adecuado y mantenimiento del inmueble.
8	PRODUCTOS A COMERCIALIZAR: el arrendatario se compromete a comercializar todos los productos ofertados de forma variada.	SI		Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición
9	PRECIOS: los precios de los productos relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante.	SI		En las verificaciones realizadas en ejercicio de la supervisión para el periodo informado, se ha evidenciado que el arrendatario no les ha realizado cambio a los precios de los productos.
10	UNIFORME: el arrendatario se compromete a que el personal que labore con ocasión del presente contrato, tenga un vestuario que lo identifique (camiseta) junto con un documento con sus datos personales, el cual deberá presentar en la oficina de seguridad junto con el documento de identificación para el registro e ingreso a las instalaciones.	SI		Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición.
11	MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: el arrendatario deberá certificar que se compromete a instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio.	SI		En la supervisión del mes de marzo se verifico la ubicación de los elementos de seguridad, (extintor), con fecha de carga de mayo/2026 y fecha de vencimiento de mayo/2027
12	El arrendatario deberá realizar por su cuenta, la limpieza y mantenimiento del espacio físico objeto de arrendamiento, garantizando un buen estado de aseo del mismo.	SI		Según verificaciones realizadas para el periodo informado el arrendatario, ha cumplido con esta condición técnica realizando, limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
13	El arrendatario utilizará el espacio físico para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	SI		Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición
14	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	SI		El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó sistema de seguridad social y parafiscales realizo el pago de la planilla No. 9505802700 de aportes para el mes de mayo por valor de \$621.000 pesos, comprobante de pago M04163990.
15	El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.	SI		Durante el periodo informado el contratista cumple la condición establecida,
16	Presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI		Durante el periodo informado el contratista cumple la condición establecida,
17	El arrendatario se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, ni expender alimentos ni bebidas con esencias u otra sustancia que produzcan dependencia física o síquica.	SI		Se verifica constantemente con los diferentes servicios para el cumplimiento de esta especificación técnica encontrando que cumple a cabalidad con el ítem.
18	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el arrendatario debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción,	SI		Desde el inicio se diligencio el formato 1DT-FR-0016, declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la

Página 8 de 18 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 21-07-2026 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el arrendatario seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El arrendatario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución Nro. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el arrendatario deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		información contratista o terceros al arrendatario.
19 El arrendatario, una vez realice el procedimiento de pago del servicio público (energía eléctrica), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.	SI	Durante el periodo informado el contratista cumple la condición establecida,
20 CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST: REQUISITOS EMITIDOS MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-001482-ESECU DEL 20-02-2025, POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio de papelería.	SI	En la supervisión del mes de mayo se verifico la ubicación de los elementos de seguridad, como es el extintores, botiquín y camilla.
21 El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	SI	Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición
22 El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.	SI	Durante el periodo informado del contrato, el contratista cumple la condición establecida.
23 De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así: Artículo 7. Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas pre contractuales y postcontractuales, de la contratación en la Policía Nacional.	SI	Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición

Página 9 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 21-07-2026		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

24	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: 1) Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS	SI	En la supervisión del mes junio la contratista entrego planilla (Aporte en línea) pago correspondiente (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) según planilla No. 9505802700
25	El arrendatario anexará constancia de implementación SG-SST según decreto 1072 de 2015, emitida por la ARL o Autoevaluación de estándares mínimos resolución 0312 de 2019 firmada por el representante legal y el profesional en seguridad y salud en el trabajo quien debe anexar copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo, curso de las 50 o 20 horas según aplique conforme a resolución 4927 de 2016. EVIDENCIA: CONSTANCIA ARL El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así: Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de Salud. 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Como también a cumplir con las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnóstico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas. El arrendatario realizará plan de emergencias evidenciando análisis de vulnerabilidad, procedimientos operativos normalizados, inventario de equipos de atención de emergencias entre los cuales debe instalar extintor multipropósito, botiquín. El arrendatario realizara el inventario de las sustancias químicas existentes, matriz de compatibilidad, según lineamientos establecidos en el decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas	SI	Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición

Página 10 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 21-07-2026					
Versión: 5					
	como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos.				
26	El arrendatario anexara copia del plan de emergencias en donde se evidencie análisis de vulnerabilidad, procedimientos operativos normalizados, inventario de equipos de atención de emergencias entre los cuales debe instalar extintor multipropósito, botiquín tipo b, camilla. EVIDENCIA: PLAN DE EMERGENCIA – EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTALADOS	SI		Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición	
27	Inventario de sustancias químicas, matriz de compatibilidad de sustancias químicas.	SI		Durante las revistas de seguimiento no se encuentran sustancias químicas que requieran manejo con la guía de almacenamiento químico.	
28	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	SI		Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición	
29	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: REQUISITOS EMITIDOS MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL Nro. GS-2025-001431-ESECU DEL 19/02/2025 PARTE DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Según lo contemplado en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 2014", en sus numerales 2.6 Tecnología-Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos, 2.11 mantenimiento y 3 Criterios ambientales en los contratos de prestación del servicio. El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre del 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de etiquetado -RETIQ expedido por Ministerio de Minas y energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre 55% y el 75%. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA	SI		Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición. Soporte queda cargado en el SECOP II	
30	El arrendatario deberá garantizar que los quipos electrónicos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos, expedida por el ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA	SI		Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición. Soporte queda cargado en el SECOP II	
31	El arrendatario se compromete a cumplir lo establecido el Decreto N°5 596 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio,	SI		Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición. Soporte queda cargado en el SECOP II	

Página 11 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 21-07-2026		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

	y se dictan otras disposiciones", el arrendatario deben entregar los residuos aprovechables al responsable de gestión ambiental del centro docente para realizar la disposición final de los mismo, de igual manera el personal de contratistas no están autorizados sacar de las instalaciones los residuos aprovechables.		
	SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA		
32	El arrendatario se compromete a no realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición. Soporte queda cargado en el SECOP II
	SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA		
33	El arrendatario se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.	SI	Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición. Soporte queda cargado en el SECOP II
	Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. v/ Eliminar el uso de mezcladores plásticos.		
	SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA		
34	El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición. Soporte queda cargado en el SECOP II
	SOPORTE: CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA.		
35	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición. Soporte queda cargado en el SECOP II
	SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.		
36	El arrendatario deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: -> Identidad del producto -> Información sobre componentes -> Identificación de peligros -> Primeros auxilios -> Inflamabilidad y explosión -> Medidas en caso de derrames o escapes -> Manipulación y almacenamiento -> Control de exposición / protección personal -> Propiedades físicas y químicas -> Estabilidad y reactividad -> Información toxicológica -> Información ecológica -> Consideraciones relativas a la eliminación -> Información relativa al transporte -> Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual	SI	Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición. Soporte queda cargado en el SECOP II



	se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".																																										
	SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA																																										
37	El arrendatario deberá eliminar el uso de bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar sustitución de estos elementos o productos materiales que no contaminen el ambiente.	SI	La arrendataria no utiliza bolsas plásticas, ni mezcladores plásticos, teniendo en cuenta que no vende productos alimenticios ni bebidas de ningún tipo.																																								
	SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA																																										
38	El arrendatario deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 del 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad Policial.	SI	Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición. Soporte queda cargado en el SECOP II																																								
	SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.																																										
39	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental componente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 " Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se dictan otras disposiciones".	SI	Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición. Soporte queda cargado en el SECOP II																																								
	SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.																																										
40	El arrendatario deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones ala personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma de temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Usos de elementos de protección personal. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normatividad ambiental. - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice la buena y el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	SI	Según verificaciones del periodo el contratista cumple con esta condición. Soporte queda cargado en el SECOP II																																								
	SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA																																										
41	LISTADO DE PRODUCTOS MÍNIMOS A OFRECER CON SU RESPECTIVO PRECIO <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>BOLIGRAFO</td><td>1</td><td>\$ 1.200,00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>ESFEROS DE PRESENTACIÓN</td><td>1</td><td>\$ 5.000,00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>CUADERNOS 7 MATERIAS GRANDE 21*28</td><td>1</td><td>\$ 23.900,00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>CUADERNOS 7 MATERIAS PEQUEÑO 23*8</td><td>1</td><td>\$ 19.000,00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>BLOC PAPEL BOND TAMAÑO CARTA</td><td>1</td><td>\$ 4.000,00</td></tr> <tr> <td>6</td><td>BLOC PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO</td><td>1</td><td>\$ 4.500,00</td></tr> <tr> <td>7</td><td>MINI AGENDAS</td><td>1</td><td>\$ 2.000,00</td></tr> <tr> <td>8</td><td>MARCADOR PERMANENTE</td><td>1</td><td>\$ 2.000,00</td></tr> <tr> <td>9</td><td>MARCADOR BORRABLE</td><td>1</td><td>\$ 2.500,00</td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	1	BOLIGRAFO	1	\$ 1.200,00	2	ESFEROS DE PRESENTACIÓN	1	\$ 5.000,00	3	CUADERNOS 7 MATERIAS GRANDE 21*28	1	\$ 23.900,00	4	CUADERNOS 7 MATERIAS PEQUEÑO 23*8	1	\$ 19.000,00	5	BLOC PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	1	\$ 4.000,00	6	BLOC PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	1	\$ 4.500,00	7	MINI AGENDAS	1	\$ 2.000,00	8	MARCADOR PERMANENTE	1	\$ 2.000,00	9	MARCADOR BORRABLE	1	\$ 2.500,00		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO																																								
1	BOLIGRAFO	1	\$ 1.200,00																																								
2	ESFEROS DE PRESENTACIÓN	1	\$ 5.000,00																																								
3	CUADERNOS 7 MATERIAS GRANDE 21*28	1	\$ 23.900,00																																								
4	CUADERNOS 7 MATERIAS PEQUEÑO 23*8	1	\$ 19.000,00																																								
5	BLOC PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	1	\$ 4.000,00																																								
6	BLOC PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	1	\$ 4.500,00																																								
7	MINI AGENDAS	1	\$ 2.000,00																																								
8	MARCADOR PERMANENTE	1	\$ 2.000,00																																								
9	MARCADOR BORRABLE	1	\$ 2.500,00																																								



10	VINILO VARIOS COLORES 40 GR.	1	\$ 2.000,00
11	VINILO VARIOS COLORES 150 GR.	1	\$ 4.000,00
12	BORRADOR DE NATA	1	\$ 500,00
13	LAPIZ	1	\$ 1.200,00
14	SHARPYE	1	\$ 3.500,00
15	CARTULINA POR OCTAVOS VARIOS COLORES	1	\$ 300,00
16	CARTULINA POR PLIEGOS VARIOS COLORES	1	\$ 2.000,00
17	CARPETAS DE PRESENTACION CARTA	1	\$ 600,00
18	CARPETAS DE PRESENTACION OFICIO	1	\$ 600,00
19	TIJERAS PAPELERIA	1	\$ 2.000,00
20	COLBON 20 GR.	1	\$ 1.000,00
21	PEGANTE EN BARRA 8 GR.	1	\$ 2.500,00
22	PEGANTE EN BARRA 15 GR.	1	\$ 4.000,00
23	CORRECTOR	1	\$ 2.000,00
24	PORTAMINA 0,5	1	\$ 2.500,00
25	TAJA LÁPIZ METALICO	1	\$ 700,00
26	HUELLEROS	1	\$ 3.500,00
27	MINUTOS A CELULAR	1	\$ 100,00
28	FOTOCOPIADO BLANCO / NEGRO OFICIO	1	\$ 200,00
29	FOTOCOPIADO BLANCO / NEGRO CARTA	1	\$ 200,00
30	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO CARTA	1	\$ 300,00
31	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO CARTA OFICIO	1	\$ 300,00
32	IMPRESIÓN A COLOR CARTA	1	\$ 500,00
33	IMPRESIÓN A COLOR OFICIO	1	\$ 500,00
34	HOJAS DE EXAMEN	1	\$ 200,00
35	SOBRE MANILA CARTA	1	\$ 500,00
36	SOBRE MANILA OFICIO	1	\$ 500,00
37	PAPEL CORRUGADO ESTAMPADO X PLIEGO	1	\$ 3.900,00
38	PAPEL IRIS BLOC CARTA	1	\$ 3.500,00
39	CINTA ENMASCARAR 20MT	1	\$ 3.500,00
40	CINTA ENMASCARAR 10MT	1	\$ 2.500,00
41	CINTA TRANSPARENTE 100MT	1	\$ 5.000,00
42	CINTA TRANSPARENTE 40MT	1	\$ 2.500,00
43	RESALTADORES VARIEDAD DE COLORES	1	\$ 2.000,00
44	ESCANEO	1	\$ 500,00
45	PERFORADORA MEDIANA	1	\$ 8.900,00
46	COCEDORA MEDIANA	1	\$ 5.000,00
47	GANCHOS DE COCEDORAS CAJA 1000	1	\$ 1.200,00
48	PALOS DE BALSO CUADRADO-REDONDO	1	\$ 1.500,00
49	BETUN GRANDE	1	\$ 7.000,00
50	BETUN PEQUEÑO	1	\$ 2.000,00
51	PAPEL HIGIENICO MEGARROLLO	1	\$ 2.500,00
52	JABON DE BAÑO 110 GR.	1	\$ 4.000,00
53	CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE	1	\$ 3.500,00
54	CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO PEQUEÑO	1	\$ 2.000,00
55	DESODORANTE SOBRE 8.5 GR.	1	\$ 1.200,00
56	DESODORANTE PRACTI TUBO 30 GR.	1	\$ 4.500,00
57	CREMA DENTAL 60 ML	1	\$ 4.500,00
58	CREMA DENTAL 22 ML	1	\$ 2.500,00
59	BRILLAMETAL 30 GR.	1	\$ 4.500,00
60	TALCOS PARA PIES 55 GR.	1	\$ 5.500,00
61	TALCOS PARA PIES 60 GR.	1	\$ 7.000,00
62	TALCOS PARA PIES 85 GR.	1	\$ 10.000,00
63	ENJUAGUE BUCAL GRANDE 500 ML	1	\$ 25.000,00
64	ENJUAGUE BUCAL PEQUEÑO 180 ML	1	\$ 11.500,00
65	MAQUINAS DE AFEITAR 3 HOJAS	1	\$ 3.500,00
66	GEL PRESENTACION PERSONAL 120 GR.	1	\$ 4.000,00
67	GEL GRANDE 1 KL.	1	\$ 26.000,00

SI

Durante el periodo informado en el contrato, el contratista cumple las condiciones establecidas.

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

68	COPITOS DE ALGODÓN POR CAJA 50 UNIDADES	1	\$ 3.000,00		
69	ESPEJO MEDIANO	1	\$ 3.000,00		
70	ESPEJO DE BOLSILLO	1	\$ 1.200,00		
71	PAÑUELOS DE TELA X 3 PAQ.	1	\$ 7.500,00		
72	PEINETAS	1	\$ 500,00		
73	BATERÍAS AA	1	\$ 2.500,00		
74	JABONERA	1	\$ 2.000,00		
75	PORTA CEPILLOS DIENTES	1	\$ 1.000,00		
76	CEPILLOS DE DIENTES	1	\$ 3.000,00		
77	BOLSAS DE BASURA JUMBO	1	\$ 1.200,00		
78	BOLSAS DE BASURA EXTRA JUMBO	1	\$ 1.500,00		
79	BOLSAS HERMETICAS PEQUEÑAS	1	\$ 200,00		
80	BOLSAS HERMETICAS MEDIANAS	1	\$ 500,00		
81	LIMAS PARA UÑAS	1	\$ 500,00		
82	CORTA UÑAS	1	\$ 2.000,00		
83	SHAMPOO PERSONAL SOBRE 12 ML.	1	\$ 1.200,00		
84	SHAMPOO 180 ML.	1	\$ 14.000,00		
85	SHAMPOO 375 ML.	1	\$ 23.000,00		
86	ESPUMA DE AFEITAR 100 ML.	1	\$ 12.500,00		
87	PAÑITOS HUMEDOS PAQUETE 24 UNIDADES	1	\$ 2.500,00		
88	PAÑITOS HUMEDOS PAQUETE 72 UNIDADES	1	\$ 6.000,00		
89	PAÑITOS HUMEDOS PAQUETE 100 UNIDADES	1	\$ 8.000,00		
90	BLOQUEADOR SOBRE 10 GR.	1	\$ 3.000,00		
91	CREMA DE MANOS SOBRE 8.5 GR.	1	\$ 2.500,00		
92	GRIFFI BLANCO Y NEGRO 60 ML	1	\$ 8.000,00		
93	VALLETILLAS PARA BRILLAR ZAPATOS 40*30	1	\$ 5.000,00		
94	CEDA DENTAL	1	\$ 2.500,00		
95	CURITAS	1	\$ 150,00		
96	BOLSA DE ALGODÓN PEQUEÑO	1	\$ 2.000,00		
97	MEDIAS VELADAS ECON	1	\$ 6.000,00		
98	ESMALTE TRANSPARENTE	1	\$ 5.000,00		
99	ESMALTE DE VARIOS COLORES	1	\$ 5.000,00		
100	REMOBENDOR 50 ML	1	\$ 3.000,00		
101	TOALLAS HIGIENICAS POR UNIDAD	1	\$ 600,00		
102	TOALLAS HIGIENICAS PAQUETES DE 10 UNIDADES	1	\$ 4.500,00		
103	PROTECTORES POR 15 UNIDADES	1	\$ 2.500,00		
104	SOMBRAS 13 GR.	1	\$ 15.000,00		
105	RUBOR 4 GR.	1	\$ 10.000,00		
106	POLVO COMPACTO 14 GR.	1	\$ 10.000,00		
107	BASE EN CREMA PARA ROSTRO 18 GR.	1	\$ 15.000,00		
108	MOÑO PARA CABELLO NEGRO	1	\$ 17.000,00		
109	MALLA PARA CABELLO NEGRO	1	\$ 4.000,00		
110	DONALDS PARA CABELLO NEGRO	1	\$ 3.000,00		
111	ARETES FANTASIA	1	\$ 5.000,00		
42	El arrendatario se compromete a realizar el manejo y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos producidos por el desarrollo de su actividad. Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otros residuos sólidos deben ser proporcionados por el arrendatario, según la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" para la separación de la fuente de reciclaje, deberán ser de plástico con su tapa de movilidad y su respectiva bolsa plástica desechable. El transporte de dichos residuos y basuras deberá llevarse hasta el lugar de recolección general de las mismas, en sus respectivos recipientes por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Dichos recipientes deberán encontrarse en las condiciones óptimas de calidad para la manipulación y almacenamiento de los diferentes tipos de basuras.			SI	La arrendataria maneja residuos aprovechables y residuos sólidos los cuales se entregan debidamente separados al chut de basuras. No utiliza contenedor verde ya que no produce residuos orgánicos, al no vender productos comestibles.

Página 15 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 21-07-2026	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

43	El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado mensualmente \$ 639.662,58 dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, según avalúo formato de avalo para bienes inmuebles de la policía nacional, suscrito por el perito valuador mediante comunicado Nro. GS-2025-003346-DIEPO del 01-03-2025.	SI	Durante el periodo informado establecido, la contratista cumple la condición establecida.
44	El arrendatario no debe estar relacionado en la certificación del registro Único de Infractores Ambientales RUIA, que cuentes con sanciones ambientales.	SI	Durante el periodo informado establecido, la contratista cumple la condición establecida.
45	Cualquier infracción ambiental será asumida, como responsabilidad exclusiva del contratista.	SI	Durante el periodo informado establecido, la contratista cumple la condición establecida.
46	El contratista deberá entregar en la ejecución contrato al supervisor la información necesaria, para que éste, solicite a la Seccional de Inteligencia Policial o Seccional de Investigación Criminal Policial (SIPOL -SIJIN) la realización del estudio de seguridad y de confiabilidad al arrendatario y al personal ofrecido, en cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON – DIRAF del 114-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 POLICIA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD.	SI	Se realizo comunicado oficial Nro. GS-2025-004616-ESECU del 19-05-2025, dirigido a la Seccional de Investigación Criminal MEVIL
47	MEDIO DE PAGO: el arrendatario dentro de su oferta deberá brindar canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otro).	SI	Durante el periodo informado establecido, la contratista cumple la condición establecida.

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (450) días calendario desde que inició el plazo de ejecución, quedando un término (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO pagará a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García-Policía Nacional, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de \$639.662.58, valor excluido de IVA, en forma ANTICIPADA, pagadera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, no se incluyen servicios públicos. Nota: El servicio de energía se determinará de acuerdo al consumo realizado, que se tomara de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por el servicio.

Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon arrendamiento y la establecida por el concepto de servicios públicos será consignada a la cuenta corriente No. 550-80000593-0 del Banco Popular FONDOS INTERNOS.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entrega		
	0 Valor en pesos	0 % del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$9.594.938,70	100%

Página 16 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 21-07-2026	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor total de las entregas	\$9.594.938,70	93.33%
Valor total facturado	\$9.594.938,70	93.33%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,0	0.0%
Valor pagado (recibido)	\$ 0,0	6.67%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,0	6.67%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No INFORME DE SUPERVISIÓN	AÑO	PERIODOS		No DE PAGOS	VALOR CANON (CONSIGNADO A LA POLICÍA)	FECHA DOCUMENTO (CONSIGNACIÓN)	COMPROBANTE DE INGRESO
1	2025	15/04/2025	15/05/2025	1	\$639.662,58	30/04/2025	M14331783
2	2025	15/05/2025	14/06/2025	2	\$639.662,58	15/05/2025	1482460653
3	2025	15/06/2025	14/07/2025	3	\$639.662,58	16/06/2025	1557098655
4	2025	15/07/2025	14/08/2025	4	\$639.662,58	15/08/2025	1703570035
5	2025	15/08/2025	14/09/2025	5	\$639.662,58	17/09/2025	1783120434
6	2025	15/09/2025	14/10/2005	6	\$639.662,58	15/10/2025	1852539647
7	2025	15/10/2025	14/11/2005	7	\$639.662,58	18/11/2025	1936429895
8	2025	15/11/2025	14/12/2005	8	\$639.662,58	16/12/2025	2008508551
9	2026	15/12/2025	14/01/2026	9	\$639.662,58	16/01/2026	2086870741
10	2026	15/01/2026	14/02/2026	10	\$639.662,58	16/02/2026	M02043218
11	2026	15/02/2026	14/03/2026	11	\$639.662,58	18/03/2026	M07353429
12	2026	15/03/2026	14/04/2026	12	\$639.662,58	14/03/2026	M07484315
13	2026	15/04/2026	14/05/2026	13	\$639.662,58	14/05/2026	M05491173
14	2026	15/05/2026	14/06/2026	14	\$639.662,58	16/06/2026	M02725854
15	2026	15/06/2026	14/07/2026	15	\$639.662,58	06/07/2026	M07985258

Información pagos servicios públicos (luz)

Fechas	Fecha de pago	Valor de pago	Intereses
Del 15 de abril de 2025 al 14 de mayo de 2025	15/05/2025	\$ 56.597.34	\$0
Del 15 de abril de 2025 al 14 de mayo de 2025	15/06/2025	\$75.000,00	\$0
Del 15 de junio de 2025 al 14 de julio de 2025	15/07/2025	\$66.138,23	\$0
Del 15 de julio de 2025 al 14 de agosto de 2025	20/08/2025	\$68.000,00	\$0
Del 15 de agosto de 2025 al 14 de septiembre de 2025	18/09/2025	\$63.500,00	\$0
Del 15 de septiembre de 2025 al 14 de octubre de 2025	15/10/2025	\$81.300.00	\$0

Página 17 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 21-07-2026	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Del 15 de octubre de 2025 al 14 de noviembre de 2025	18/11/2025	\$95.972,00	\$0
Del 15 de noviembre de 2025 al 14 de diciembre de 2025	15/12/2025	\$87.200,00	\$0
Del 15 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026	16/01/2026	\$62.125.00	\$0
Del 15 de enero de 2026 al 14 de febrero de 2026	16/02/2026	\$82.000.00	\$0
Del 15 de febrero de 2026 al 14 de marzo de 2026	18/03/2026	\$73.850.00	\$0
Del 15 de marzo de 2026 al 14 de abril de 2026	14/04/2026	\$81.350.00	\$0
Del 15 de abril de 2026 al 14 de mayo de 2026	14/05/2026	117.200	\$0
Del 15 de mayo de 2026 al 14 de junio de 2026	16/06/2026	\$85.700.00	\$0
Del 15 de junio al 14 de julio de 2026	22/07/2026	105.550.00	\$0

Información pagos servicios aseo (Basura)

Fechas	Fecha de pago	Valor de pago	Intereses
Del 15 de abril de 2025 al 14 de mayo de 2025	17/05/2025	\$ 8.142,00	\$0
Del 15 de mayo de 2025 al 14 de junio de 2025	15/06/2025	\$ 8.200,00	\$0
Del 15 de junio de 2025 al 14 de Julio de 2025	15/07/12025	\$ 8.200,00	\$0
Del 15 de julio de 2025 al 14 de a agosto de 2025	20/08/2025	\$ 9.827,00	\$0
Del 15 de agosto de 2025 al 14 de septiembre de 2025	18/09/2025	\$ 9.827,00	\$0
Del 15 de septiembre de 2025 al 14 de octubre de 2025	15/05/2025	\$ 8.142,00	\$0
Del 15 de octubre de 2025 al 14 de noviembre de 2025	18/11/2025	\$ 8.142,00	\$0
Del 15 de noviembre de 2025 al 14 de diciembre de 2025	16/12/2025	\$ 8.142,00	\$0
Del 15 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026	16/01/2026	\$ 8.142,00	\$0
Del 15 de enero de 2026 al 14 de febrero de 2026	16/02/2026	\$ 8.142,00	\$0
Del 15 de febrero de 2026 al 14 de marzo de 2026	18/03/2026	\$ 8.142,00	\$0
Del 15 de marzo de 2026 al 14 de abril de 2026	14/04/2026	\$ 8.142,00	\$0
Del 15 de abril al 14 de mayo de 2026	19/05/2026	\$ 8.142,00	\$0

Página 18 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 21-07-2026	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Del 15 de mayo de 2026 al 14 de junio de 2026	16/06/2026	\$ 8.142,00	\$0
Del 15 de junio al 14 de julio de 2026	22/07/2026	\$ 8.142,00	\$0

5. RECOMENDACIONES

En el presente contrato se viene registrando el cumplimiento contractual, teniendo en cuenta que el personal beneficiado con los servicios de papelería, fotocopidora, impresiones, giros, recargas de celulares, elementos de aseo personal y de uso institucional han sido bien atendidos por los funcionarios del contrato, a su vez se cumple con los productos que se tenían dispuestos para la venta y con buenos estándares de calidad en su fabricación y verificación de fechas de vencimiento, por lo que no se reciben quejas del servicio contratado para la calidad de vida en este centro docente.

En atención al desarrollo del contrato en mención y para el buen seguimiento del mismo se deja en entendido que el contratista cumplirá con el canon de arrendamiento los cinco primeros días del mes teniendo en cuenta que debe ser por adelantado el mes a cancelar, y enviará los soportes al supervisor del contrato de manera inmediata. Lo anterior con el objetivo de evitar posibles incumplimientos contractuales.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Intendente Jefe ALBEIRO HERRERA BORJA
 Comandante de Sección de Estudiantes
 Supervisor Contrato No. PN ESECU Nro. 51-1-10014-25
 Correo electrónico albeiro.herrera@correo.policia.gov.co
 Celular: 3104037707

Villavicencio 15 de julio 2026

DLECARACION JURAMENTADA

Yo, BIVIANA FARLEY GARCIA FAJARDO, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía Numero 40.449.577 de Granada Meta, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, realizo la siguiente declaración bajo la gravedad de juramento

CERTIFICO

Que a la fecha de la firma de este documento, he realizado la totalidad de los pagos correspondientes al concepto de PARAFISCALES por el valor de (621.000) seiscientos veintiún mil pesos mcte, cuyos pagos se realizan en la PILA (aportes en línea). Que hasta la fecha me encuentro al día y no presenté ninguna deuda o saldo pendiente por el concepto anteriormente mencionado. Hago esta declaración de manera voluntaria y con el total conocimiento de las consecuencias legales, civiles y penales que implica faltar a la verdad en un documento juramentado

Por constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Villavicencio, (Meta) a los 15 días del mes julio del año 2026


BIVIANA FARLEY GARCIA FAJARDO
C.C 40.449.577
CEL: 310 7838324

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	de	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 4049377		GARCIA FALGADO BIVIANA FARLEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cd 41 n 17 17	VILLAVICENCIO-META	310783324	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Barco	Valor
2026-08	2026-08	532700876	9509036435	Y		2026/08/17	2026/08/03	NEQUIA	\$621,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días
SUCURSAL 250115-0001 (CENTRO DE TRABAJO)																								
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$380,200			\$1,750,905	\$380,905			\$1,750,905	\$380,905			\$1,750,905	\$380,905			\$1,750,905	\$380,905		
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$380,200			\$1,750,905	\$380,905			\$1,750,905	\$380,905			\$1,750,905	\$380,905			\$1,750,905	\$380,905		
1	CC 4049377	GARCIA BIVIANA	230201	20	\$1,750,905	\$380,200			\$1,750,905	\$380,905	DS002	20	\$1,750,905	\$380,905			\$1,750,905	\$380,905			\$1,750,905	\$380,905		
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$380,200			\$1,750,905	\$380,905			\$1,750,905	\$380,905			\$1,750,905	\$380,905			\$1,750,905	\$380,905		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 8049577		GARCIA FALCADO BIVIANA FARLEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl. 41 n. 17 17	VILLAVICENCIO-META	3107838324	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Días Mora	Valor	
Período 2024-08	512708876	9509034433	Y		2024/09/17	2024/08/03	0	\$621,000	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	dv	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ART (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$121,900	\$0	\$0	\$121,900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$121,900	\$0	\$0	\$121,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$621,000	\$0	\$0	\$621,000	

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION					CONCEPTOS CALIDAD EN (suma, promedio, etc.) DIME, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.) Escala de calificación: 10 (cumple plenamente), 9 (cumple satisfactoriamente), 8 (cumple minimamente), 7 (cumple parcialmente), 6 (cumple mínimamente), 5 (cumple mínimamente), 4 (cumple mínimamente), 3 (cumple mínimamente), 2 (cumple mínimamente), 1 (cumple mínimamente). Se debe considerar en la evaluación el cumplimiento de los requisitos de calidad en el contrato.	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR ASIGNADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 5)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 5)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				cumple con lo requerido	3.5 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones, respuestas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	10			cumple con lo requerido	
SUBTOTAL	50	0	0	0	100	SUBTOTAL	50	0	0	50	
TOTAL GENERAL	75					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la entidad no deben superar las cinco (5) ; se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

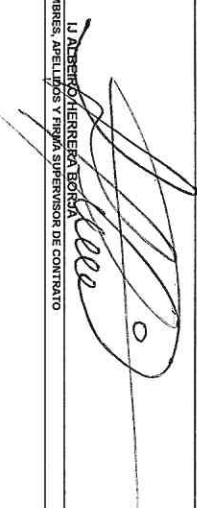
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

		
ALBERTO HERRERA BORDA GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y PÁGINA SUPERVISOR DE CONTRATO		Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal. NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA